



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 554 DE 2019 (31 DE JULIO)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 553 DEL 19 DE JULIO DE 2019

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el artículo 63 del Acuerdo Municipal 153 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..."

Que el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 153 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019".

Que en el artículo 64° del Acuerdo 153 de 2018 establece "Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo".

Que conforme a lo anterior el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto N° 553 del 19 de julio de 2019 "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".



Que revisado el artículo 5° del Decreto N° 553 del 19 de julio 2019, se observa que se incurrió en un error al digitar el valor en el desagregado de los Contracréditos del SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN, del componente 230101211 denominado "**Atención a la prestación del servicio Educativo**", por lo cual se efectuó la validación de la información consignada en el Concepto Favorable número 103 expedido por el Secretario de Planeación del Municipio de Chía, con la información del Presupuesto, y se evidenció error formal de Transcripción en un valor, el cual es necesario corregir así:

Aparece Así: Información Presupuesto		
CONTRACREDITOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
230101	SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	280,000,000.00
2301012	"Programa Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia"	280,000,000.00
23010121	Proyecto Desarrollo y sostenimiento del servicio educativo	280,000,000.00
230101211	Atención a la prestación del servicio Educativo	280,000,000.00

Debe quedar Así: Información con el BANCO DE PROYECTOS		
CONTRACREDITOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
230101	SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	280,000,000.00
2301012	"Programa Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia"	280,000,000.00
23010121	Proyecto Desarrollo y sostenimiento del servicio educativo	280,000,000.00
230101211	Atención a la prestación del servicio Educativo	200,000,000.00

Que conforme a lo anterior se requiere hacer la aclaración y corrección solicitada toda vez que no modifican ni alteran el Presupuesto, en la forma como lo expidió el Decreto.

Que la corrección prevista en el presente Decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión tramitada por la Secretaría de Educación.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese parcialmente el Artículo 5 del Decreto N° 553 del 19 de julio de 2019 en el detalle SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN, componente 230101211 denominado "**Atención a la prestación del servicio Educativo**" el cual quedará de la siguiente manera, conforme a la parte motiva del presente Decreto:



CONTRACREDITOS		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
230101	SECTOR ESTRATÉGICO EDUCACIÓN	280,000,000.00
2301012	"Programa Con acceso y permanencia en la educación, marcamos la diferencia"	280,000,000.00
23010121	Proyecto Desarrollo y sostenimiento del servicio educativo	280,000,000.00
230101211	Atención a la prestación del servicio Educativo	200,000,000.00

Parágrafo: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 553 del 19 de julio de 2019, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTICULO 2º. La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019).


LEONARDO DONOSO RUIZ
 Alcalde Municipal

Revisó: Oscar Harvey Rojas Carrillo - Director Financiero
 Revisó: Luz Aurora Espinoza Tabar - Jefe Oficina Asesora Jurídica

